



Asamblea General

Distr. general
29 de octubre de 1999

Original: español

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 90 del programa

Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Relator: Sr. Gualberto **Rodríguez San Martín** (Bolivia)

I. Introducción

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos” y asignarlo a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión).
2. La Cuarta Comisión examinó el tema en sus sesiones 10ª a 13ª, celebradas del 18 al 21 de octubre de 1999. El debate general sobre el tema tuvo lugar en las mismas sesiones (véanse A/C.4/54/SR.10 a 13).
3. Para su examen del tema la Comisión tuvo ante sí el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/54/87) y el informe del Secretario General sobre el aumento de la capacidad de África en el ámbito del mantenimiento de la paz (véase A/54/63-S/1999/171).
4. En la 10ª sesión, celebrada el 18 de octubre, el Representante de Egipto, en su calidad de Relator del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, presentó el informe del Comité (véase A/C.4/54/SR.10).
5. En la misma sesión el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz hizo una declaración (véase A/C.4/54/SR.10).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.4/54/L.2

6. En la 10ª sesión, celebrada el 18 de octubre, el Presidente señaló a la atención de los miembros de la Comisión el proyecto de resolución titulado “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos” (A/C.4/54/L.2), patrocinado por la Argentina, el Canadá, Egipto, el Japón, Nigeria y Polonia.

7. En su 13ª sesión, celebrada el 21 de octubre, el Secretario de la Comisión hizo una declaración (véase A/C.4/54/SR.13).

8. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.4/54/L.2 sin someterlo a votación (véase párr. 9).

III. Recomendación de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

9. La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2006 (XIX), de 18 de febrero de 1965, y todas las demás resoluciones pertinentes,

Recordando en particular su resolución 53/58, de 3 de diciembre de 1998,

Tomando nota de la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización¹,

Afirmando, que las actividades de las Naciones Unidas para el arreglo pacífico de controversias, inclusive mediante sus operaciones de mantenimiento de la paz, son indispensables,

Convencida de la necesidad de que las Naciones Unidas sigan mejorando su capacidad en el ámbito del mantenimiento de la paz e incrementando la eficacia y la eficiencia del despliegue de sus misiones de mantenimiento de la paz,

Teniendo en cuenta la contribución que hacen todos los Estados Miembros de la Organización al mantenimiento de la paz,

Tomando nota del gran interés en contribuir a la labor del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz manifestado por muchos Estados Miembros, en particular los países que aportan contingentes,

Teniendo presente la constante necesidad de preservar la eficiencia y aumentar la eficacia de la labor del Comité Especial,

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/54/1).

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz²;
2. *Suscribe* las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial que figuran en los párrafos 43 a 130 de su informe;
3. *Insta* a los Estados Miembros, a la Secretaría y a los órganos competentes de las Naciones Unidas a que adopten todas las medidas necesarias para llevar a la práctica las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial;
4. *Reitera* que los Estados Miembros que aporten personal a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en los años venideros o que participen en el futuro en el Comité Especial durante tres años consecutivos en calidad de observadores pasarán a ser miembros del Comité en el período de sesiones siguiente, previa presentación de la respectiva solicitud por escrito al Presidente del Comité;
5. *Decide* que el Comité Especial continúe, de conformidad con su mandato, su examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos y que examine la aplicación de sus propuestas anteriores y estudie toda nueva propuesta tendiente a aumentar la capacidad de las Naciones Unidas para cumplir sus obligaciones en este ámbito;
6. *Pide* al Comité Especial que le presente un informe sobre su labor en su quincuagésimo cuarto período de sesiones;
7. *Decide* dejar abierta la posibilidad de continuar en su quincuagésimo cuarto período de sesiones el examen del tema titulado “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos”.

² A/54/87.